

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION NOVENTA Y OCHO (39-98).

En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día veintisiete de noviembre, de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en las instalaciones de la Finca Sabana Grande, localizadas en el Rodeo, Escuintla, para celebrar sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, los siguientes Miembros del mismo: **Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector.** Los señores Decanos de las **Facultades:** Licenciado José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. Los señores **Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. Los señores **Representantes de los Catedráticos:** Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias

aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de las Actas Nos.36-98 y 37-98. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores MARCO TULIO JUAREZ ALFARO y HOLGER CHAVARRIA KLEE. 3o. Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 1999. 4o. Modificación a la Norma 7, de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5o. Propuesta de Reformas a los Artículos 4o. y 20o. del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6o. Caso de la señora FELISA NICOLASA ORDOÑEZ. 7o. Solicitud de Dispensa para impartir cursos de Vacaciones de fin de año en la Escuela de Vacaciones Intersemestral, del Centro Universitario de Petén. 8o. Pago de la Extracción de Basura del Campus Central. 9o. Forma de Ayuda Estudiantil al Equipo de Fútbol Universidad.

SEGUNDO: Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores MARCO TULIO JUAREZ ALFARO y HOLGER CHAVARRIA KLEE

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.036-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Medicina Interna, de los Doctores MARCO TULIO JUAREZ ALFARO y HOLGER CHAVARRIA KLEE, egresados de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1. Aprobar el Dictamen No.036-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica, en la Rama de Medicina Interna, de los Doctores

MARCO TULLIO JUAREZ ALFARO y HOLGER CHAVARRIA KLEE.

TERCERO: Discusión y aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 1999

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 1999, las explicaciones sobre su integración proporcionadas por la Dirección General Financiera, así como las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de este Consejo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** -----

**Primero:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 1999, en el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.464.126,835.12), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q.378,752.846.00 y Especial (autofinanciable) Q.85.373,989.12.-----

**Segundo:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 1999, en Q.378.752.846.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes		Q.378.012.846.00
1.1 Tributarios	Q.	1.500,000.00
1.2 No Tributarios	Q.	21.200,000.00
1.3 Transferencias Corrientes	Q.	355.312,846.00
2. Ingresos de Capital	Q.	740,000.00
2.1 Recuperación Becas	Q.	370,000.00
2.2 Compensación Pérdida Activos	Q.	20,000.00
2.3 Economías de Años Anteriores	Q.	350,000.00
Total Ingresos Ordinarios		Q.378.752.846.00
		=====

**Tercero:** Aprobar el Presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 1999, en Q.378.752,846.00

distribuidos en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q. 256.596,554.00
2. Plan de Transferencias	Q. 110.312,764.00
3. Plan de Inversión	Q. 5.350,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q. 95,000.00
5. Fondo de Investigación	Q. 4.898,528.00
6. Fondo de Desarrollo	Q. 1.500,000.00

Total Egresos Ordinarios .....	Q. 378.752,846.00
	=====

**Cuarto:** Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento

por unidad, de la siguiente manera:

Rectoría.....	Q. 6.332,563.00
Facultad de Agronomía .....	Q. 11.836,171.00
Facultad de Arquitectura .....	Q. 10.149,722.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ..	Q. 12.682,188.00
Facultad de Ciencias Económicas .....	Q. 16.840,301.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ...	Q. 15.638,203.00
Facultad de Humanidades .....	Q. 8.732,178.00
Facultad de Ingeniería .....	Q. 21.136,490.00
Facultad de Ciencias Médicas .....	Q. 25.577,168.00
Facultad de Odontología .....	Q. 9.644,000.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Q. 8.935,199.00
Centro Universitario de Occidente .....	Q. 14.798,937.00
Escuela de Historia .....	Q. 3.315,156.00
Escuela de Ciencias Psicológicas .....	Q. 7.106,552.00
Centro Universitario del Norte .....	Q. 4.024,748.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales ....	Q. 468,005.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación .....	Q. 3.358,158.00
Escuela de Ciencia Política .....	Q. 1.834,148.00
División de Bienestar Estudiantil .....	Q. 2.363,869.00
Instituto de Investigaciones Económicas y -- Sociales .....	Q. 969,440.00
Centro Universitario de Oriente .....	Q. 3.405,648.00
Centro Universitario de Nor-Occidente .....	Q. 3.181,447.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura ...	Q. 1.962,131.00
Finca Bulbuxyá .....	Q. 381,767.00
Finca Sabana Grande .....	Q. 944,500.00
Finca San Julián .....	Q. 1.124,092.00
Departamento de Registro y Estadística .....	Q. 949,213.00
Dirección General Financiera .....	Q. 8.668,210.00
Dirección General de Extensión .....	Q. 7.379,820.48
Centro Universitario del Sur .....	Q. 2.903,328.00
Centro Universitario de Sur-Oriente .....	Q. 2.578,185.00
Departamento de Auditoría Interna .....	Q. 2.446,526.00
Finca Medio Monte .....	Q. 254,266.00
Secretaría General .....	Q. 2.050,949.00
Biblioteca Central .....	Q. 1.815,915.00
División de Servicios Generales .....	Q. 8.484,618.00
Escuela de Formación de Profesores de Ense-- ñanza Media .....	Q. 2.959,079.00
Centro Universitario de Sur-Occidente .....	Q. 4.674,846.00

Farmacia Universitaria .....	Q.	181,265.52
Dirección General de Investigación .....	Q.	3.800,923.00
Dirección General de Administración .....	Q.	1.005,809.00
Centro Universitario de San Marcos .....	Q.	3.028,494.00
Centro Universitario de Petén .....	Q.	2.975,237.00
Escuela de Trabajo Social .....	Q.	<u>3.697,089.00</u>
		Q.256.596,554.00
		=====

**Quinto:** Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este punto.

**Sexto:** Aprobar el Presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

#### Ingresos

- Ingresos Específicos Proyectos Autofinanciables	Q.	19.474.574.00
- Convenio USAC-BCIE	Q.	<u>65.899.415.12</u>
Total Ingresos Especiales .....	Q.	85.373,989.12
		=====

#### Egresos

- Proyectos Autofinanciables	Q.	19.474,574.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	Q.	<u>65.899.415.12</u>
Total Egresos Especiales .....	Q.	85.373,989.12
		=====

**Séptimo:** Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y del Convenio USAC-BCIE que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este punto.

**Octavo:** Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las Asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

**Noveno:** Establecer las siguientes Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para

el Ejercicio 1999:-----

9.1 Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo: se entiende por economías de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes, no han sido utilizados. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente, según los procedimientos establecidos, al Departamento de Presupuesto.

9.2 Durante el primer trimestre del Ejercicio 1999 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos o los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal serán cubiertos por el Departamento de Presupuesto en una sola transferencia a requerimiento de las unidades ejecutoras presentando las justificaciones pertinentes.-----

9.3 Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de ampliaciones, transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben de planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. El Departamento de Presupuesto rechazará de oficio las solicitudes que las diferentes unidades ejecutoras presenten, contraviniendo la presente norma. -----

9.4 La Reprogramación de Plazas Docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se trasladarán a la partida de Política Salarial a fin de cubrir Promociones y Reclasificaciones futuras y a partir del

segundo trimestre a los grupos de gasto 1, 2 ó 3.-----

9.5 En las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto, las unidades podrán utilizar el monto total de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes. -----

9.6 Los remanentes de asignaciones del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles", se congelarán después de adquirido lo programado. -----

9.7 El renglón 196 "Servicios de atención y protocolo" únicamente podrá ser utilizado para cubrir gastos de compromisos nacionales o internacionales que tengan relación importante con los objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que se encuentren contemplados dentro del plan operativo de la unidad ejecutora. Los gastos por festejos y convivios no se cargarán al presupuesto de la Universidad de San Carlos. -----

9.8 El uso del renglón de viáticos al exterior, deberá responder a comisiones oficiales, las cuales deberán justificarse en función de los beneficios que representen tales viajes para la Universidad y contarse con el Vo.Bo. de la máxima autoridad de cada unidad ejecutora. -----

9.9 Cuando el funcionario responsable de la unidad ejecutora, el Agente de Tesorería o la persona que haga sus veces, autorice o certifique disponibilidad presupuestal sin que esta exista, el Departamento de Auditoría Interna deberá realizar el correspondiente reparo del gasto, notificándolo a la autoridad nominadora para que ésta a su vez aplique las sanciones del caso. -----

9.10 Previa evaluación de la necesidad de las plazas docentes vacantes, los Organos de Dirección de las Unidades

Académicas, durante el Ejercicio 1999, podrán convocar o nó a los concursos de oposición de docentes; los puestos vacantes tiempo extraordinario; en el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.-----

**Décimo:** Encargar la realización del Estudio para la optimización de la productividad de los programas autofinanciables, a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, con el apoyo de la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto.

**Décimo Primero:** Que el proyecto de Presupuesto sea entregado a los Miembros del Consejo Superior Universitario a finales de octubre de cada año o bien con quince días de anticipación a la fecha en que se conocerá el mismo.

**Décimo Segundo:** Revisar los alquileres de las propiedades de la Universidad para obtener más ingresos.

**Décimo Tercero:** Solicitar a las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales que entreguen en tiempo los ingresos recaudados para la Universidad de San Carlos.

**Décimo Cuarto:** Someter a conocimiento del Consejo Superior Universitario el estudio elaborado por la Coordinadora General de Planificación y el Departamento de Presupuesto, en relación al costo de los estudiantes y el impacto presupuestal.

**Décimo Quinto:** Que la nueva administración elabore un estudio sobre las necesidades presupuestarias de cada una de las unidades académicas.

**Décimo Sexto:** Agradecer a la Dirección General Financiera la elaboración del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

**CONSTANCIAS:** El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicitó que se dejara constancia de la protesta de dicha unidad académica por la injusticia en la distribución del presupuesto, toda vez que dicha Facultad es una de las más numerosas y el presupuesto asignado a la misma no va acorde con sus necesidades. Asimismo, agradece a las autoridades anteriores y a las actuales por el apoyo que le han brindado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**VOTOS RAZONADOS:** 1. "Guat.27 Nov. 98. Gloria Melgar, Secretaria General en funciones, USAC. Por este medio quiero dejar constancia de mi voto razonado del punto tercero "Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Univ. de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio 1999"; debido a: que este carece de criterios técnicos para la asignación presupuestal que corresponde a cada unidad académica. (f) Ilegible, Rep.Est.Fac.CC.QQ y Farmacia." 2. "C. Valladares.

- La Coordinadora de Planificación después de haber notificado por escrito que se habían aprobado proyectos de la Facultad de Arquitectura para el Fondo de Inversiones, posteriormente notificó que ya no se aprobaron lo cual muestra falta de seriedad de la administración y afecta el plan de trabajo de dicha Unidad Académica. - El porcentaje de variación entre 1998 y 1999 debió ser igual para todas las unidades académicas, mientras no se cuente con un estudio del costo educativo por estudiante en cada unidad académica. La Facultad de Arquitectura presentó al igual que otras unidades académicas un presupuesto superior al aprobado, sin embargo el porcentaje de variación es desigual entre las U. Académicas sin verificar criterio." 3. "Sra. Secretaria en funciones, Lic. Gloria Melgar, USAC. Por medio de la presente deseo dejar constancia en acta sobre la protesta que hago por la distribución del presupuesto de egresos e ingresos de la USAC, ya que considero injusto que la Facultad de Derecho, con la gran trayectoria y responsabilidad que tiene ante la sociedad, el aumento que se le ha asignado no corresponde a un estudio científico de distribución, por lo que no llenará las expectativas deseables para la superación académica necesaria, puesto que se cubren 3 jornadas, 10 bufetes populares a nivel nacional y más de 13,000 estudiantes. Solicito además a la Dirección General Financiera y de Planificación que el próximo año realice un estudio objetivo sobre las necesidades para que la distribución se realice de una forma justa. (f) Ronald Arango, Rep.Est.Fac.Derecho CSU."

4. Arquitectura. Debe de impulsarse por parte de la nueva administración el desarrollo de un estudio "actuarial" de la relación costo/beneficio de las diferentes instancias y/o

niveles que intervienen para hacer posible su desarrollo administrativo, con el fin de poder determinar en forma técnica/científica, los riesgos de poder justificar o no la autonomía universitaria, en el sentido que el espíritu del acuerdo de otorgamiento de autonomía constitucional establece, en cuanto a la forma (eficiente o no) de usufructuar su patrimonio en forma autónoma." 5. "Guate., 27-11-98. Licda. Gloria Melgar, Secretaria General en funciones, USAC. Como representante estudiantil de la Facultad más grande de la USAC y de latinoamérica ante el CSU, quiero dejar constancia de mi inconformidad por el bajo incremento en el presupuesto para la Facultad de Ciencias Económicas, el cual será de Q.1.535,336.00 para el año 1999. Además de instar no sólo al señor Rector, sino a todos los integrantes del C.S.U. a emprender un trabajo en pro del incremento del aporte del Gobierno Central a la USAC, puesto que como C.S.U. se ha limitado a mencionar que se exija el 5% establecido en la Constitución Política de la República. Por lo anterior es de trascendental importancia que como C.S.U. se exija no el mínimo aporte constitucional, sino el que como Universidad es necesario. (f) Cantón Lee Villela, Rep. Est. Fac. CC.EE. ante el C.S.U." 6. "Caso Ingeniería. El problema es que se tiene un compromiso a nivel internacional, por medio de la firma de un convenio con la Universidad de Utrecht, en apoyar el proyecto "Apoyo al Mejoramiento de la enseñanza de la Física USAC-UTRECHT", firmado por el ex-Rector Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria el 31 de octubre de 1991, en el cual se adquirió el compromiso financiero de las partes por sustentar un aporte específico, en este caso la Facultad de Ingeniería le corresponde Q.360,000.00, la

administración USAC Q.279,020.00 y UTRECHT de US\$417,000.00 y que en el presupuesto de la USAC para 1999 no se contemple el aporte de USAC por Q.279,020.00. De no aprobarse el aporte USAC la Universidad de UTRECHT no va a aprobar el aporte respectivo y va a rescindir un contrato sin razón justificada. De suceder, la Universidad quedará muy mal a nivel internacional con las consecuencias del caso.

Sugerencias: 1. Dejar una consideración específica para los Rep. de Col. Prof. en el CSU para que la cuota prof. se mantenga para la USAC, de ser posible se mejore y realicen las gestiones pertinentes para que la misma sea entregada a la USAC en tiempo. 2. Se entregue el presupuesto al CSU a inicios de octubre. 3. Considerar un presupuesto para casos de emergencia como el Huracán Mitch. (Ing. Herbert Miranda)."

7. "27/11/98. Señora Secretaria en Funciones. Le pido que quede en Pto. de Acta que debido a la Norma 9.10 que no se sacara a concurso de oposición las plazas de los docentes que esto implique a las unidades académicas una reestructuración del personal docente para poder así tener una mejor distribución de carga académica. (f) Carlos Osoy, Rep.Est. Fac. Ing." 8. Guatemala 27/11/98. Razono mi voto puesto que la autorización de horas extras sin definir a qué actividades y qué instancias serán autorizadas conlleva a que se deje abierta a las siguientes situaciones: 1o. exceso de horario (9, 10, 11, 12 hrs) a diario por medio de las horas extras. 2o. justificación a las actividades no realizadas por el trabajador en su horario normal. (f) Carlos Osoy, Rep.Est.Fac.Ing." 9. Sra. Secretaria Licda. Gloria Melgar de Aguila. Solicito dejar sentado en el acta de hoy, que la Comisión Mediadora y Verficadora del Consejo Superior

Universitario vigile y actúe para que en la Facultad de Ciencias Médicas, el señor Decano y la Junta Directiva cumplan las normas específicas de Ejecución del Presupuesto General y Egresos para el Ejercicio 1999, y no los violen, principalmente los puntos 9.1, 9.4, 9.7, 9.8, 9.10, 9.12. Revisar de nuevo la matrícula estudiantil en el marco de la reforma universitaria. Iniciar un plan general para la presentación de proyectos de presupuesto de cada unidad académica. (f) Dr. Julián Alejandro Saquimux, Facultad de Ciencias Médicas."

CUARTO: Modificación a la Norma 7, de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la referencia D.P.547-98, del Departamento de Presupuesto, referente a la Modificación a la Norma 7, de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al respecto ACORDO: **modificar la Norma 7, de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente:**

#### 7 DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Las unidades ejecutoras podrán solicitar modificaciones presupuestales con fecha posterior a la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, si fuera necesario. Para el efecto se debe presentar la solicitud al Departamento de Presupuesto en la forma indicada en los instructivos y procedimientos emitidos por la Dirección General Financiera.

Para modificar y/o cambiar las asignaciones presupuestales aprobadas, se establecen los siguientes procedimientos:

- 7.1 **Reprogramación Presupuestal:** Es el procedimiento que se utiliza para modificar la integración programada dentro de un renglón específico de gasto, lo cual no implica cambio de la asignación aprobada, se realizará una mensual y deberá presentarse en los primeros cinco días hábiles de cada mes. La solicitud de Reprogramación será aprobada por el Departamento de Presupuesto.
- 7.2 **Transferencias Presupuestales:** Es el procedimiento que se utiliza para modificar las asignaciones de las partidas presupuestales. Cada Unidad efectuará sólo una transferencia en el mes y será aprobada en la siguiente forma:
  - 7.2.1 Por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a solicitud del Jefe de la Unidad Ejecutora.
    - 7.2.1.1 Los traslados de una partida a otra dentro del Plan de Funcionamiento, con excepción de los que incrementen el monto de servicios personales afectos al programa de prestaciones.
    - 7.2.1.2 Los traslados del renglón 951 "Créditos por aplicar" a renglones de servicios personales del mismo Subprograma y sus respectivas prestaciones, siempre que esté previsto en la programación del renglón referido.
    - 7.2.1.3 Los traslados de una partida a otra del mismo Subprograma o proyecto, de los planes de

Inversión, Autofinanciable, Investigación y Desarrollo.

7.2.1.4 Los ajustes en las asignaciones de servicios personales derivados de reclasificación de puestos, promoción de personal docente, modificación de escalas salariales y reconocimiento de complemento salarial, aprobados por la autoridad que corresponda.

7.2.1.5 Los traslados de una partida a otra dentro del mismo programa, en los planes de Transferencias y Pago de Deuda.

7.2.2 La Dirección General Financiera, con opinión del Departamento de Presupuesto:

7.2.2.1 Los traslados que implican incremento en el monto de servicios personales afectos al programa de prestaciones.

7.2.2.2 Los traslados de una unidad a otra, de un plan a otro, de un régimen a otro. Para la aplicación de esta norma es indispensable contar con la aprobación previa de la autoridad superior de la unidad que debita los fondos (Directores Generales de la Administración Central, Juntas Directivas, Consejos Directivos, Consejos Regionales, Consejos Consultivos y para unidades no adscritas a las Direcciones Generales ni a las Facultades, el señor Rector).

7.2.2.3 Cualquier traslado no contemplado en las presentes normas siempre que correspondan al presupuesto del régimen ordinario o del Plan

Autofinanciable, tanto ingresos como egresos.

- 7.3 **Ampliaciones Presupuestales:** En caso de producirse excedentes de ingresos sobre las estimaciones aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, se podrá ampliar el presupuesto de acuerdo con el procedimiento siguiente:
- 7.3.1 Cualquier incremento que se produzca en los ingresos dentro del régimen ordinario de la Universidad, podrá ser objeto de estudio para su aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera, previo a someterlo a la consideración del Consejo Superior Universitario, pero si se demuestra que dicho ingreso tiene un fin específico, la ampliación la autorizará la Dirección General Financiera.
- 7.3.2 Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial al finalizar un ejercicio fiscal, deberán conceptuarse como economías para el fondo común de la Universidad, los cuales podrán destinarse a financiar el déficit presupuestario si lo hubiere, así como a la amortización de deuda o a la inversión institucional. Podrán considerarse casos de excepción cuando en forma expresa lo soliciten las unidades ejecutoras para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas y la aprobación corresponde a la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto.
- 7.3.3 El presupuesto de los programas autofinanciables, régimen especial, podrá ser ampliado cuando la unidad lo solicite y compruebe por medio de certificación

emitida por el Departamento de Contabilidad, excedente de los ingresos obtenidos en relación con los presupuestados, y esta ampliación será autorizada por la Dirección General Financiera con dictamen del Departamento de Presupuesto.

Cuando la ampliación se efectúe sobre estimaciones futuras de ingresos, ésta deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, para lo cual la unidad ejecutora debe presentar la documentación que justifique dichas estimaciones.

7.3.4 No podrán ejecutarse los recursos correspondientes a ampliaciones que no cuenten con la aprobación previa de la autoridad competente, Dirección General Financiera o Consejo Superior Universitario.

7.4 **Reducciones Presupuestales:** En caso de producirse la necesidad de realizar un recorte presupuestario, éste será aprobado por el Consejo Superior Universitario previo dictamen de Rectoría y Dirección General Financiera, con opinión del Departamento de Presupuesto, para la cual las unidades deberán ajustar sus planes de trabajo y redistribuir sus gastos.

7.5 Todas las modificaciones presupuestales, en forma general se sujetan a lo siguiente:

7.5.1 Las modificaciones en servicios personales aprobadas en el transcurso del año, que afecten permanentemente el presupuesto de las unidades ejecutoras, se tomarán para actualizar el monto sobre el cual cada una de ellas deberá presupuestar el próximo año.

7.5.2 Todas las solicitudes de modificación deben justificarse ampliamente.

7.5.3 Se faculta a la Dirección General Financiera para emitir o actualizar instructivos, procedimientos y formularios para modificar el presupuesto a través del Departamento de Presupuesto.

QUINTO: Propuesta de Reformas a los Artículos 4o. y 20o. del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe presentado por el Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Doctor Mario René Moreno Cámara y Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus; en relación a la propuesta de Reformas a los artículos 4o. y 20o. del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto **ACORDO:** someterlo a conocimiento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, a efecto de que emita opinión, debiendo conocer nuevamente el expediente en la primera quincena del mes de enero de 1999.

SEXTO: Caso de la señora FELISA NICOLASA ORDOÑEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.JAPP 394-98, de fecha 13 de noviembre del año en curso, por medio de la cual transcribe el Punto Primero, inciso 1.4, del Acta No.34-98, de la sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 27 de octubre del año en curso, referente al pago de la pensión de la señora FELISA NICOLASA ORDOÑEZ. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** retirarlo de Agenda y conocerlo en próxima sesión.

SEPTIMO: Solicitud de Dispensa para impartir cursos de Vacaciones de fin de año en la Escuela de Vacaciones Intersemestral, presentada por el Centro Universitario de Petén

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No.31-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Petén, el día 30 de octubre de 1998, en el que solicitan Dispensa para que en el Centro Universitario de Petén, se impartan cursos de Vacaciones de fin de año; y al respecto **ACORDO:** otorgar la dispensa solicitada.

OCTAVO: Pago de la Extracción de Basura del Campus Central

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.004-98(03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a que no se aplique lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el trámite de la solicitud de compra que se refiere al servicio de extracción de basura, en virtud de que en la Administración anterior no se realizó el proceso de cotización. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con base en la opinión anterior, **ACORDO:** dispensar, por esta única vez, el trámite de lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el pago del servicio de extracción de basura del campus central, a efecto de hacer tres pagos parciales de Q.10,000.00 deducidos del fondo fijo de Funcionamiento de la División de Servicios Generales, a efecto de pagar un servicio ya prestado, recomendado que para el próximo año se sigan estrictamente los trámites establecidos en la Ley mencionada.

DECIMO: Comunicado de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Comunicado de la Universidad de San Carlos en relación al caso del General Augusto Pinochet Ugarte; y al respecto

ACORDO: a. Aprobar el texto del Comunicado en referencia, en la forma siguiente: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Ante La Decisión de la Cámara de los Lores de la Gran Bretaña de revocar la inmunidad diplomática, invocada por el General Augusto Pinochet Ugarte y así considerada por la alta Cámara de Londres, decisión que abre la posibilidad de una eventual extradición a España y a un posible juicio de un personaje acusado por crímenes de lesa humanidad. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EXPRESA AL PUEBLO DE GUATEMALA Y A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL: 1. Que dicho acto constituye un hito histórico en los anales del Derecho Internacional, de significativa importancia para los pueblos de la América Latina, que han sufrido sangrientas como numerosas dictaduras. 2. Su profunda convicción de que ese hecho abre las posibilidades para nuestros pueblos, de romper el muro de la impunidad, construido por los dictadores para conculcar los más elementales derechos humanos de nuestras poblaciones. 3. Este hecho de relevancia histórica, concretiza la convicción internacional que los crímenes de lesa humanidad, como los cometidos durante el sangriento, represivo y dictatorial régimen militar chileno, encabezado por el General Augusto Pinochet Ugarte, son de carácter imprescriptible. 4. Que este relevante antecedente histórico, representa un importante mensaje de la comunidad

internacional, de que ningún acto represivo que atente contra la libertad humana, cometido por personajes como el que ahora podría ser juzgado, debe quedar impune, no importa en que parte de la geografía del mundo sea cometido. 5. Esta actitud aleccionadora, hace renacer la esperanza de que crímenes similares cometidos en Guatemala, puedan en un día no lejano, tener la posibilidad de ser juzgados con apego al Derecho Nacional e Internacional. "ID Y ENSEÑAD A TODOS". Nueva Guatemala de la Asunción, noviembre de 1998. b) Que el señor Rector gestione crédito en un periódico de los de mayor circulación a efecto de lograr la publicación de dicho Comunicado. 3. Que la División de Publicidad e Información haga del conocimiento del público en general el presente Comunicado por los medios que estén a su alcance.

DECIMO PRIMERO: INFORMES

11.1 De la Secretaría

La Secretaría envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la siguiente documentación: 1. Boletín Informativo de Recursos Humanos en Investigación, de la Dirección General de Investigación (Ref.DIGI-918-98). 2. Informe de Actividades de la Coordinadora General de Planificación, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de noviembre de 1998 (Hoja de Envío No.200-98, de la Coordinadora General de Planificación). 3. Ejemplares del documento Principales Logros durante el segundo semestre de 1998, de la Dirección General de Administración. 4. Boletín No.36, del mes de marzo de 1998, del Centro de Estudios Urbanos y Regionales.

DECIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

12.1 La Secretaría hace constar que en virtud de estar el Doctor Mynor René Cordón y Cordon, Secretario General de la Universidad, fuera del país, asistiendo a la IV Junta Directiva sobre el Postgrado en Iberoamérica, en la Universidad de La Habana, Cuba, la Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Directora de Asuntos Jurídicos, actúa como Secretaria General Interina en la presente sesión.

12.2. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00) Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Ingeniero José Rolando Lara Alecio, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Ricardo Contreras Cruz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Ingeniero Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Doctor Luis Felipe Paz García Salas, Licenciada Aida Angelina Aldana de Insausti, Licenciado Roberto Ruano Viana, Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, Señor Iván Bladimir Sandoval Guerra, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señorita Gretel María Cabrera Galich, Señor Cantón Lee Villela, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, Señor Henry Estuardo España Morales, Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, Licenciado William García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar.

12.3 Luego llegaron: Licenciado José Francisco De Mata Vela (10:30), Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola (11:30), Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo (11:30).

Se dio por terminada la sesión siendo la dieciséis horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

GMdeA/oom